

Reglamento Sobre Promociones y Dinámicas en Facebook de Hospital Metropolitano.

Como marco legal durante la vigencia de las promociones y dinámicas que Hospital Metropolitano ejecute en facebook, se emite el presente reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones:

Patrocinador y Participantes

El **Instituto Centroamericano de Medicina ICEM S.A.** de nombre comercial Hospital Metropolitano cédula jurídica tres- ciento uno- quinientos sesenta y nueve mil setenta y cinco, con domicilio en San José, 250 metros sur del Hospital San Juan de Dios, es el Organizador Oficial de toda promoción o dinámica que se lleve a cabo en el facebook de Hospital Metropolitano.

Este reglamento tendrá una vigencia hasta el 31 de julio de 2019.

Para participar, resultar ganador y retirar los premios ofrecidos, quienes participen, deberán de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones para con **Hospital Metropolitano.**, para mayores de edad, contar con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica o contar con un tutor responsable en caso de menores de edad, y además deberán cumplir con las especificaciones de participación consignadas en este documento.

Restricciones

No participan de las dinámicas y promociones de facebook las siguientes personas:

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de **Hospital Metropolitano** personal administrativo, parientes de personal administrativo hasta primer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, auditoría interna, gerencia general, agencia de publicidad y dirigencia de **Hospital Metropolitano**
- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en estas promociones o dinámicas.
- c. Una misma persona solo podrá resultar ganadora de un 1 premio de estas promociones o dinámicas, salvo que se llegará a expresar lo contrario en una campaña específica.

Formas de Participar:

Para participar, resultar ganador y retirar el premio ofrecido es necesario que las personas que participen, conozcan y acepten anticipadamente, las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.

En caso de resultar ganador, Hospital Metropolitano verificará que este (a) cumpla con todos los requisitos establecidos en este reglamento. Si la persona favorecida (o) no cumple con alguno de los requisitos indicados, será descalificado, y el premio deberá sortearse nuevamente para determinar un nuevo ganador. La persona ganadora no podrá ser una entidad jurídica.

Para participar, resultar ganador y retirar el premio ofrecido es necesario que las personas usuarias de facebook que participen, acaten las condiciones de uso de esta red social (ver enlace a continuación <https://www.facebook.com/legal/terms>)

Hospital Metropolitano no tiene injerencia sobre las políticas propias de facebook, sus términos de uso o condiciones.

Realización del sorteo

Los sorteos se realizan por medio de una hoja electrónica en la cual se elige a un posible ganador y dos personas adicionales, para que en caso de que la primera persona no aplique, él premio se pasará a la primera opción de las dos seleccionadas de manera adicional.

Aquellos participantes que no salieran favorecidos en alguno de los sorteos, continuarán participando en los sorteos siguientes.

Premios y Restricciones:

El patrocinador será el encargado de determinar el premio para cada dinámica o promoción.

La responsabilidad del organizador culmina con la entrega del premio, si el presupuesto del premio tiene un monto limite, en caso de generarse un gasto adicional al monto establecido, el mismo deberá ser cubierto por el ganador.

El ganador (a) deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones de los premios y de tal forma liberando al organizador de toda responsabilidad.

Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comercializables. En caso de que alguno de los ganadores no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de Hospital Metropolitano.

Sorteo y divulgación.

El sorteo de los premios de la presente promoción se realizará en la fecha que el patrocinador considere pertinente, indicándolo en la dinámica y se llevará a cabo en las oficinas de comercialización de **Hospital Metropolitano**, ubicadas en San José, 250 sur del costado oeste del parque la Merced.

El sorteo será por medio de una tómbola electrónica y se realizará entre todos los participantes a partir de la base de datos que ha elaborado el organizador. Del total de participantes, se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al favorecido y se verificará que cumpla con los requisitos establecidos.

El sorteo se llevará a cabo frente a un representante de **Hospital Metropolitano**, mediante el mecanismo indicado. Luego de verificarse que la persona favorecida cumple con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, se declararán los ganadores de la promoción.

El resultado del sorteo será dado a conocer por medio del Facebook del Hospital Metropolitano en caso de requerirse, Hospital Metropolitano tendrá la potestad de solicitar a las personas que participen en dinámicas en el muro, que envíen sus datos de contacto por medio de un mensaje al Inbox (buzón de mensaje privado) en caso de que la persona ganadora no quiera brindar sus datos en lapso de tres días, se procederá a sortear nuevamente, estos datos se solicitan con el único fin de respaldar la identidad de los ganadores y para el respectivo seguimiento de cada caso, por lo que las personas al brindar su información, estarán dando su consentimiento para el uso de sus datos.

Caducidad del derecho de retiro.

El tiempo máximo establecido para retirar todo premio, será de un mes (excepto en los planes de maternidad) calendario después de salir favorecido. El premio no reclamado en dicho período procederá a asignarse de la forma indicada en el numeral anterior y si también llegase a no retirarse, entonces **Hospital Metropolitano** dispondrá de él tal y conforme lo considere oportuno.

De la autorización de uso de imagen y datos personales de los participantes.

Los participantes que resultaren favorecidos con los premios autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como la entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. Esta autorización se extiende para uso tanto del Organizador Oficial, como del Patrocinador.

Entrega Retiro del premio y requisitos

- El ganador debe presentarse a retirar su premio en la dirección destinada por el patrocinador para este fin.
- Debe presentarse con su cédula o documento de identidad reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en buen estado y vigente.
- Deberá además firmar la carta de aceptación del premio.
- Con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.
- Pasadas las fechas de entrega establecidas por el Organizador, el ganador pierde todo derecho de reclamar o hacer efectivo cualquiera de los premios, según lo indicado anteriormente en este Reglamento. Hospital Metropolitano, NO se verá en la obligación de satisfacer los reclamos del ganador.

Responsabilidad general.

Hospital Metropolitano se responsabiliza únicamente por la entrega de los premios con las características señaladas anteriormente. El favorecido o favorecida aceptará el premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, bajo ninguna circunstancia responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor Número 7472 de la República de Costa Rica y el Reglamento a la Ley citada.

Intransferibilidad de los premios.

Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comercializables; en caso de que alguno de los ganadores no desee

disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de **Hospital Metropolitano**.

Facultad de suspensión o modificación de la promoción.

Hospital Metropolitano se reserva el derecho de modificar total o parcialmente o suspender en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas antes indicadas, será comunicada por **Hospital Metropolitano** en la red social Facebook.

De la disposición final sobre información adicional y consultas. Para mayor información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2521-9595, o consultar el presente Reglamento. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de **Hospital Metropolitano** y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.